



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

#### TÍTULO DE LA LEY

**ARTÍCULO 1** - Modifícase el artículo 1 de la ley 10319, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Establécese la actualización periódica del monto de las raciones diarias asignadas a las escuelas dependientes del Ministerio de Educación y Privadas Incorporadas a la enseñanza oficial, para la atención de los servicios de Comedor Escolar y Copa de Leche, y del Programa Social Nutricional Infantil -PROSONU-, destinado a atender las necesidades básicas de los comedores de las Municipalidades, Comunas y Organizaciones No Gubernamentales que posean convenios con el Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a la variación del índice de Precios al Consumidor de la Provincia de Santa Fe, publicada mensualmente por el Instituto Provincial de Estadística y Censos -IPEC-. La actualización será realizada en forma cuatrimestral, a los meses de abril, agosto y diciembre de cada año."

**ARTÍCULO 2** - El Poder Ejecutivo procederá a la actualización establecida en el artículo 1 de la Ley 10319, y a entregar en forma efectiva los valores retroactivos que correspondieren desde el último valor fijado, dentro de los diez (10) días de la promulgación de la presente.

**ARTÍCULO 3** – Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten conducentes para dar cumplimiento a los fines de la presente.

**ARTÍCULO 4** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Maximiliano Pullaro  
Diputado Provincial



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sergio Basile  
Diputado Provincial  
Fabián Bastia  
Diputado Provincial  
Silvana Di Stefano  
Diputada Provincial  
Juan Cruz Cándido  
Diputado Provincial  
Silvia Ciancio  
Diputada Provincial  
Marlen Espíndola  
Diputada Provincial  
Georgina Orciani  
Diputada Provincia  
Marcelo González  
Diputado Provincial  
Jimena Senn  
Diputada Provincial  
Sebastián Julierac Pinasco  
Diputado Provincial



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa fue presentada en el año 2020 y obtuvo media sanción en esta Cámara, habiendo perdido estado parlamentario y en virtud de la importancia que reviste la temática es que decidimos presentarla nuevamente.

Mediante la Ley 10319, modificada por las leyes 13296 y 13960, se establece la actualización periódica del monto de las raciones diarias asignadas a las escuelas dependientes del Ministerio de Educación y Privadas Incorporadas al ámbito oficial, para la atención de los servicios de Comedor Escolar y Copa de Leche, de acuerdo a la variación del índice de Precios al Consumidor de la provincia de Santa Fe, que publica mensualmente el Instituto Provincial de Estadística y Censos. La actualización se realiza en forma cuatrimestral, en los meses de abril, agosto y diciembre de cada año.

Es dable destacar que el gobierno provincial a través del Ministerio de Desarrollo Social mantiene convenios con Municipios y Comunas e Instituciones, destinado a atender las necesidades básicas de los comedores de los Municipios y Comunas e Instituciones, correspondientes al Programa Social Nutricional Infantil- PROSONU-.

La mencionada ley fija la forma de la actualización solo para el Ministerio de Educación. Con respecto a los valores del PROSONU, son fijados por el propio Ministerio de Desarrollo Social y si bien en los últimos años estos por decisión política del gobierno provincial eran actualizados siguiendo similar procedimiento que educación, e incluso en algunas oportunidades en valores superiores, la realidad indica que desde el inicio de la actual gestión no se han modificado los valores pese al proceso inflacionario, ni las cantidades atendiendo a la mayor demanda.

Por lo manifestado es que a los efectos de corregir una situación de injusticia y establecer reglas claras, se propone la modificación de la legislación vigente, unificando el procedimiento de la actualización del



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

valor de las raciones tanto sean del Ministerio de Educación como del Ministerio de Desarrollo Social.

Concomitantemente el Poder Ejecutivo deberá proceder a la actualización determinada y a cancelar el retroactivo que correspondiere desde el ultimo valor fijado, dentro de los diez días de la promulgación de la presente iniciativa. Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Maximiliano Pullaro  
Diputado Provincial

Sergio Basile  
Diputado Provincial

Fabián Bastia  
Diputado Provincial

Silvana Di Stefano  
Diputada Provincial

Juan Cruz Cándido  
Diputado Provincial

Silvia Ciancio  
Diputada Provincial

Marlen Espíndola  
Diputada Provincial

Georgina Orciani  
Diputada Provincia

Marcelo González  
Diputado Provincial

Jimena Senn  
Diputada Provincial

Sebastián Julierac Pinasco  
Diputado Provincial